



LAS RELACIONES DE LA UE EN EL MARCO DE UN ORDEN INTERNACIONAL HÍBRIDO: EL ACUERDO UE-CUBA COMO ALTERNATIVA AL NUEVO ESCENARIO

EU Relations in the Framework of a Hybrid International Order: The EU-Cuba Agreement as an Alternative to the New Scenario

Alexis Berg-Rodríguez

Universitat Oberta de Catalunya

E-mail: aberg@uoc.edu

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-8374-2568>



Autor

El artículo compara el impacto de los Acuerdos firmados por la Unión Europea (UE) con los antiguos países socialistas del Este en 1999 y con Cuba en 2016 para garantizar una relación institucional y con las sociedades de estos países. Con el objetivo de analizar si el Nuevo Modelo Diplomático (NMD) de la UE puede ser más efectivo que las condicionalidades implementadas en la política exterior de la UE antes de la entrada del Tratado de Lisboa con los países que realicen la transición o cambios desde el sistema socialista a un sistema democrático liberal; o con los Estados cuyos regímenes políticos y sus sistemas económicos no son homologables a las democracias liberales en el siglo XXI. Nos preguntamos si el NMD UE-Cuba puede ser utilizado en el caso de Bielorrusia, Birmania, Rusia, Vietnam, la India, Mongolia o Afganistán para acompañar a las sociedades civiles en estos procesos.



Resumen

The article compares the impact of the Agreements signed by the European Union (EU) with the former socialist countries of the East in 1999 and with Cuba in 2016 to guarantee an institutional relationship and with the societies of these countries. In order to analyse whether the New Diplomatic Model (NDM) of the EU can be more effective than the conditionalities implemented in the EU's foreign policy before the entry of the Treaty of Lisbon with the countries that make the transition or changes from the socialist system to a liberal democratic system; or with States whose political regimes and economic systems are not comparable to liberal democracies in the 21st century. We wonder if the EU-Cuba NDM can be used in the case of Belarus, Myanmar, Russia, Vietnam, India, Mongolia or Afghanistan to accompany civil societies in these processes.



Abstract

Transición; cambio; diálogo político; democracia; nuevo modelo diplomático UE-Cuba; Rumania.

Transition; exchange; political dialogue; democracy; new diplomatic model EU-Cuba; Rumania.



Key words

Recibido: 25/03/2022. Aceptado: 05/04/2022



Fechas

1. Introducción¹

Tras la entrada en vigor del Tratado de Lisboa 2009, y la reforma de los Tratados, la Unión Europea (UE) tiene una presencia consolidada en el contexto internacional. Aunque es objeto de valoración muy dispar, es indiscutible que tiene logros consolidados en las esferas de las relaciones multilaterales, interregionales, y bilaterales, especialmente, en su relación con América Latina. En el artículo nos centramos en el estudio del impacto de los Acuerdos firmados por la UE para acompañar el proceso de transición realizado en los países miembros del antiguo campo socialista en Europa del Este, con los Acuerdos de Diálogo Político y Cooperación firmados por la UE en el siglo XXI. En el primer caso, destaca la relación que mantienen la UE con China desde 1975, con Vietnam desde 1991, y con los antiguos países Socialistas del Este, incluyendo a Rumania. En el segundo caso, se encuentra Cuba, país con el que la UE tiene un Acuerdo de Diálogo Político y de Cooperación (ADPC) desde 2016 y que se está aplicando de manera provisional desde el 2017-2022. Nos referimos a Rumania, salvando las características del acuerdo y el momento histórico, como antecedente del Acuerdo UE-Cuba por haber tenido con la UE desde 1999 un Acuerdo de Asociación para la Adhesión que facilitó la entrada de Rumania en la UE. En el caso de Cuba, el ADPC no tiene una asignación financiera para respaldar los cambios institucionales, ni la estructura económica de la Isla. Es un acuerdo centrado en reforzar el cambio institucional que se ha producido en la relación UE-Cuba, caracterizado por reforzar sus relaciones a través del diálogo político, en todas las esferas de la relación bilateral como son: “la cooperación, el comercio y los derechos humanos en igualdad de condiciones y sin ninguna injerencia en los asuntos internos de las partes; facilitando que la Unión pueda acompañar las transformaciones que el Gobierno y la sociedad cubana están realizando desde el 2011” (Berg-Rodríguez, 2020, p. 7). En otras palabras, el diálogo político es la esencia del denominado Nuevo Modelo Diplomático de Relación UE-Cuba, (NMD UE-Cuba).

Partiendo de las aportaciones de Der Derian (1987), y Noé Cornago (2013) entendemos por diplomacia el conjunto de prácticas, instituciones y discursos que surgen como resultado de la necesaria mediación, y la no superación definitiva, del extrañamiento entre comunidades políticas. Este cambio institucional en la relación de ambos socios se presenta como resultado de la evolución que ha tenido la política exterior de la Unión Europea y por los cambios realizados por el Gobierno cubano desde el 2008 al 2022. Estos factores han permitido utilizar el diálogo político en igualdad de condiciones como mecanismo de negociación entre las partes, sustituyendo la política de confrontación, de coacción, injerencia y de aislamiento que mantienen los Estados Unidos (EE. UU.) contra Cuba. Por ello, hemos apostado por realizar un estudio desde el enfoque institucional-histórico, ya que nos permite examinar mejor las relaciones dinámicas entre ideas, intereses e instituciones (Steinmo, 2016, p. 119). Este concepto ha servido para identificar los elementos esenciales que han permitido utilizar el diálogo político en la relación UE-Cuba y que facilitaron el cambio y la construcción de un nuevo modelo diplomático y político entre ambos actores.

El cambio es cuestión de una voluntad política que no se deriva de alguna racionalidad a priori, tanto comunicativa como instrumental, sino de cierta interpretación social (Reynares, 2017, p. 209). Igualmente, el institucionalismo discursivo, nos permiten observar como el cambio insti-

En otras palabras, el diálogo político es la esencia del denominado Nuevo Modelo Diplomático de Relación UE-Cuba, (NMD UE-Cuba)

¹ Este artículo ha sido presentado en la Jean Monnet Lecture impartida en el Centro de Excelencia Jean Monnet de la Facultad de Economía en la Universidad de Coimbra y presenta los objetivos iniciales de la Estancia de Investigación realizada en el año 2022 en el Ibero-Amerikanisches Institut de Berlín.

tucional de los actores europeos y cubanos utilizan el diálogo político y la cooperación, sin condicionalidad, en igualdad de condiciones para colaborar en función de sus intereses comunes.

Por ello, la UE afirmaba que “las relaciones debían concebirse en un enfoque recíproco y no unilateral, lo cual fue seguido por [...] la formalización del diálogo político a nivel ministerial” (Černý, 2013, p. 286). De este modo, la Posición Común de la Unión Europea contra Cuba quedó políticamente superada, hasta su derogación en el 2016. Previo a este escenario, “Raúl Castro, había flexibilizado el marco de negociación con la UE y se caracterizó por una posición más pragmática al aceptar negociar con la Posición Común todavía en vigor” (Ayuso et al., 2017), aunque estaba técnicamente suspendida por las instituciones europeas. En el artículo, nos interesa examinar la situación actual y las perspectivas de evolución de la relación que mantiene la UE con el gobierno cubano, a pesar de ser una relación poco común, valorando el impacto del NMD UE-Cuba frente a la política exterior de los Estados Unidos implementada en su relación con Rumania y Cuba.

Para alcanzar este objetivo, el artículo se divide en cuatro apartados: En el primero, analizamos las características generales de los acuerdos que utiliza la UE en su política exterior, incluyendo un breve análisis de la estructura del ADPC UE-Cuba. En el segundo, hacemos un análisis de las relaciones de la UE con Cuba y Rumanía en los años 1990-1999, tras el fin de la guerra fría. En el tercer apartado, se hace un análisis sobre la importancia del NMD frente al agotamiento de las condicionalidades en la política exterior de la UE. En las reflexiones finales se identifican los retos del Acuerdo UE-Cuba como posible alternativa para gestionar el nuevo orden internacional por la UE. Además, se observa como el diálogo político y la diplomacia son los elementos que pueden permitir replicar el NMD en la relación de la UE con países híbridos que tienen déficit democrático para acompañar a la sociedad civil en estos procesos. Como explica Szmolka (2012), se entiende por países híbridos, aquellos que combinan elementos de la democracia “instituciones representativas, elecciones y constitucionalismo con otras formas de poder autoritarias” (p. 13). En este punto, se pueden encontrar la relación de la UE con Bielorrusia, Rusia, Vietnam, la India, o Mongolia. Por otra parte, tenemos a Afganistán, país que es gobernado por “El Emirato Islámico” (Talibanes) desde agosto del 2021 (Peregrín, 2022), después de la misión militar de los Estados Unidos, que duró casi 20 años. A pesar de este tiempo, no se logró consolidar un sistema democrático en Afganistán, ni las instituciones democráticas para defenderla. Las mayores perdedoras son las niñas que alcanzaron la mayoría de edad en los últimos 20 años y que ahora creen que no pueden vivir la vida que se les prometió (Doucet, 2021). Este resultado nos obliga a buscar nuevas alternativas, que permitan acompañar a la sociedad de Afganistán en este nuevo contexto.

Este resultado nos obliga a buscar nuevas alternativas, que permitan acompañar a la sociedad de Afganistán en este nuevo contexto

2. Características Generales de los Acuerdos de la política exterior de la UE

La relación de la UE con terceros Estados ha evolucionado junto con las relaciones que mantenía Europa desde el nacimiento de la Comunidad Económica Europea (CEE) en 1957 hasta la actual relación que mantiene la Unión Europea con América Latina y el Caribe. En esta relación, la UE ha implementado una gama de Acuerdos y los ha combinado con todos los instrumentos de su política exterior, especialmente, en su relación con Cuba. La relación entre ambos continentes estuvo marcada por ocupar el vacío que provocó la desaparición del campo

socialista en materia de cooperación, por la creación de la Organización Mundial del Comercio (OMC) en 1995, y como tercer elemento tenemos la implementación de lo que hoy conocemos dentro de los Acuerdos como cláusula de democracia y cláusula de derechos humanos (Tratado de la UE, 2010, art. 2) y que han pasado a formar parte de la política exterior común de la UE.

La II Cumbre UE-ALC de Madrid² dejó dos hechos relevantes para la relación birregional. En primer lugar, se encuentra “la firma del acuerdo de asociación entre la UE y Chile” (Freres, 2002, p. 155), en segundo lugar, está la propuesta de la UE a los países andinos “de un acuerdo de cooperación tipo tercera generación plus o cuarta generación menos, ya que no supone una mejora significativa con respecto a los acuerdos actuales” (Freres, 2002, p. 156). Las diferencias esenciales entre los Acuerdos de Asociación y Acuerdo de Cooperación de tercera generación plus o cuarta generación, han sido marcadas por Arenal (2011), poniendo el acento en el diálogo político institucionalizado y en un amplio campo de actuación como son “la cooperación al desarrollo, y multilateral, pero a diferencia de los acuerdos de asociación firmados con Chile, o México, no incluían el establecimiento de áreas de libre comercio o el compromiso para avanzar hacia las mismas, lo que suscitó de nuevo las objeciones de ambas subregiones” (p. 304). De hecho, Arenal (2011, p. 305) considera que en “los Acuerdos de Cooperación de Tercera Generación Plus o Cuarta Generación Minus, la UE ha incluido la Cláusula de Cooperación Avanzada”, con el objetivo de ampliar la cooperación a todos los sectores de la sociedad. En este sentido, el ADPC UE-Cuba del 2016, es la respuesta al agotamiento de las condicionalidades implementadas por la UE contra Cuba a través de la Posición Común. El Acuerdo se puede clasificar dentro de los Acuerdos de Cuarta Generación Minus. En primer lugar, por tener como eje central el desarrollo del diálogo político y de cooperación al desarrollo entre las partes; por no prever la implementación de un Acuerdo de Libre Comercio; y finalmente, por no tener un presupuesto asignado para su funcionamiento.

Al mismo tiempo, el ADPC es un acuerdo no preferencial, con un capítulo que regula el comercio entre las partes, sujeto a las normas de la OMC, aunque, las Partes podrán modificar y profundizar sus relaciones comerciales y en materia de inversión cuando lo consideren viable (DOUE, 2016, art. 69). La ejecución de este artículo puede permitir comenzar la negociación de un Acuerdo de Comercio o Libre Comercio, así como ampliar la relación en esta esfera, siempre que las partes estén de acuerdo en iniciar un diálogo político en este capítulo. Como explica Hurtado, los Acuerdos varían en “función de las necesidades y la cesión de soberanía a la que estén dispuestos los países firmantes, [...] hasta llegar al acuerdo de Nueva Generación que incorpora, inversiones, propiedad intelectual, compras públicas, y desarrollo sostenible (Hurtado, 2017). En este punto, hay que destacar que el ADPC UE-Cuba, se aleja de las condicionalidades de la Posición Común y se acerca a los Acuerdos de Nueva Generación.

3. Aproximación a la relación UE-Cuba y UE-Rumania en los años 90-99

La Posición Común (PC) establecida contra Cuba por la UE, en la Decisión del Consejo Europeo de Florencia (96/697/PESC), fue aprobada a proposición del presidente de España, José María Aznar, en virtud del artículo J.2 del Tratado de la Unión Europea y se convirtió en el

El Acuerdo se puede clasificar dentro de los Acuerdos de Cuarta Generación

2 N de A. II Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea, América Latina y el Caribe, celebrada en Madrid los días 17 y 18 de mayo de 2002.

comienzo de un largo periodo de retroceso en la relación de la UE y Cuba, ya que esta condicionalidad solo beneficiaba a la política de los Estados Unidos. Como explica López-Levy (2020), el bloqueo norteamericano “pretende estimular en Cuba una transición política y económica violenta” (p. 88), con un elevado coste de intangibles. Por ello, el factor externo puede condicionar la imprevisibilidad de las actuaciones individuales y colectivas en una supuesta transición violenta en Cuba. En el caso de la transición en Rumanía, “ninguna teoría pudo explicar quién mató a 1000 personas, quiénes fueron aquellos terroristas que dispararon durante más de una semana en Bucarest, y en otras ciudades del país, y cómo luego desaparecieron sin rastro” (Marcu, 2003). Este suceso podría repetirse en Cuba, si no desaparecen los factores externos que pueden motivar este tipo de actuaciones. También, arroja luz sobre lo decisivo que pudo ser la injerencia extranjera y el interés geopolítico y geoestratégico de los antiguos países socialistas para los Estados Unidos y la Unión Europea.

El interés de la UE se cristalizó en la Conferencia Europea del 2000 (volumen 1 “Por una Unión más fuerte y más amplia”, 2.ª parte “El desafío de la ampliación”). “Para la Comisión, la Conferencia no formaba parte de una estrategia de adhesión propiamente dicha”. Sin embargo, terminó siendo una estrategia para la ampliación, ya que era necesario para hacer frente a las amenazas mundiales y a las presiones políticas de Rusia. Por esta razón, junto a las tensiones geopolíticas Occidente-Rusia, “el uso de los instrumentos de la política exterior como mecanismos de presión para alcanzar el proceso de democratización en los países del antiguo campo socialista” (Levitsky y Way, 2005), fue decisivo, pero no efectivo para todos los procesos de transición de los antiguos países socialistas, especialmente en el caso de Cuba. Kopstein y Reilly (2003) sostienen que “la proximidad geográfica de los antiguos países comunistas con Occidente ha jugado un papel positivo —o negativo— en la transformación y democratización de dichos países”. En el caso de Rumania con la UE fue positivo, mientras que ha sido negativo en el caso de Cuba con los Estados Unidos, aspecto que hoy puede favorecer un mayor acercamiento de la sociedad y del gobierno cubano a los valores democráticos de la Unión, a pesar de la distancia geográfica que les separa.

De hecho, después de la caída del bloque Soviético y la desaparición del Pacto de Varsovia, Rumania presentó su solicitud para formar parte de la Alianza del Atlántico Norte (OTAN), y de la Unión Europea. Estos pasos influyeron positivamente en la relación que mantenía Rumanía con Occidente, especialmente tras ser admitida en la OTAN, en el 2004 y posteriormente en el 2007 en la UE (Marcu, 2003). La firma del Acuerdo de Asociación para la Adhesión a la UE en 1999 abrió una ventana para la entrada de Rumania a la OTAN, garantizando una mayor seguridad frente a las amenazas de la Federación de Rusia. Aunque es una contradicción de la política exterior de la Unión Europea en su relación con los antiguos países socialistas. Si tenemos presente que, en 1996, la UE firma con Vietnam el Acuerdo de Cooperación, y también, aprueba la Posición Común de la UE contra Cuba, donde el principal objetivo “era favorecer un proceso de transición pacífica hacia una democracia pluralista y el respeto de los derechos humanos y libertades fundamentales” (Consejo de la UE, 1996/697/PESC). Mientras que, en el caso de Rumania en 1999, se puso en marcha el Acuerdo de Asociación para la Adhesión, respaldado por tres instrumentos de preadhesión —Phare, IPEP y Sapard—, con un amplio respaldo económico y que tenía como objetivo central preparar al país para la adhesión (Decisión del Consejo, 1999/852/CE), realizando reformas en su estructura económica, política, y social. El acompañamiento de la UE en este proceso de cambios permitió consolidar el arraigo de los valores democráticos y de mercado

El acompañamiento de la UE en este proceso de cambios permitió consolidar el arraigo de los valores democráticos y de mercado en la sociedad rumana

en la sociedad rumana. Al mismo tiempo, la UE asignó a Rumania, a través del “programa Phare”³, una financiación de 649 millones de euros para el periodo 1995-1999 (Decisión del Consejo, 1999/852/CE). Unido a la asistencia financiera brindada a Rumania y al resto de los Estados candidatos a la adhesión durante el periodo 2000-2006, se incluyeron medidas de apoyo en materia de agricultura y desarrollo rural a través del “programa de preadhesión Sapard”, y del instrumento estructural IPEP. Estos programas, permitieron, consolidar el proceso de transición y la adhesión de Rumania a la UE.

De acuerdo con Whitehead, (2017) estos esfuerzos y los intereses geopolíticos de la UE en los países del Este hicieron imposible que la UE “apoyara el esfuerzo de Felipe González, para promover una democratización en Cuba, en 1995” (p. 75). Probablemente, “desde el inicio era solo una ilusión que no llegó a realizarse por falta de empuje y recursos europeos” (Whitehead, 2017, p. 76). En otras palabras, el Gobierno cubano exigía a las instituciones europeas, mayores garantías para realizar los cambios y la modernización de su modelo económico y político. Sin embargo, en 1996, la UE aprobó y puso en marcha durante 20 años la Posición Común contra Cuba. De acuerdo con Levitsky y Way (2005) “las políticas que la comunidad internacional ha empleado para impulsar la democratización —entre otras, la presión militar y diplomática de Estados Unidos, la condicionalidad política y los programas de asistencia a la democracia— han sido poco claras y su impacto variable”. Especialmente, si tenemos presente los 20 años de inversión y de condicionalidades implementadas por los Estados Unidos y sus aliados en Afganistán y el bloqueo contra Cuba que dura más de 60 años, sin que alcanzarán los resultados propuestos inicialmente. Estos resultados han llevado a la UE a construir un NMD en su relación con Cuba. Siendo una de las prioridades recogidas en la Estrategia Global de la Unión del 2016 para reforzar su relación multilateral con América Latina (ver tabla 1), alejado de las medidas de confrontación y de presión que mantienen los Estados Unidos en su relación con Cuba. Como explica Donald Schulz (1993, p. 100), “la mejor manera de favorecer el cambio político en Cuba es terminar el bloqueo de la isla por Estados Unidos”. Este argumento, fue respaldado por el presidente de los Estados Unidos, Barack Obama, estimulando un cambio en la relación con la isla durante los últimos años de su mandato (ver tabla 1). Sin embargo, desde 2017 hasta la actualidad, se han reforzado las condicionalidades y hace que el “bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba sea el más prolongado que haya conocido la historia de la humanidad” (Comité Independencia y Soberanía para América Latina, 2022). El bloqueo tiene como objetivo, “estimular una transición genuina a una libertad política y económica en Cuba, el respeto de los derechos humanos de la sociedad cubana, a través del desencanto y el desaliento basados en la insatisfacción y las dificultades económicas” (Mallory, 1991, p. 886). Este objetivo sigue formando parte de la herencia que se traspasan los presidentes de los Estados Unidos desde el siglo XIX hasta el presente siglo XXI.

Por esta razón, seguimos la definición planteada en la Conferencia Naval de Londres, de 1909, en la que se recoge como principio aceptado en el derecho internacional que: “el bloqueo es un acto de guerra”, y siendo así, solo es posible su empleo entre los beligerantes. No existe, por otra parte, norma del derecho internacional que justifique el llamado “bloqueo pacífico” (Miranda, 1996). Por el contrario, el Gobierno de los Estados Unidos emplea la figura del “embargo” para no reconocer que aplica contra Cuba en tiempos de paz, medidas de tiempo de guerra, una guerra no declarada contra el pueblo de Cuba. Independientemente de la estructura y de las di-

Este objetivo sigue formando parte de la herencia que se traspasan los presidentes de los Estados Unidos desde el siglo XIX hasta el presente siglo XXI

3 Phare: Plan de acción para la ayuda condicionada a Polonia y Hungría.

ferencias entre unidades, la política de poder, la lógica de la supervivencia y la dinámica de (in) seguridad, todas ellas parecen ser universalmente relevantes para las relaciones internacionales (Buzan, 1996, p. 61). Estos elementos, hacen que el embargo, sea una prohibición de Estados Unidos para limitar el tráfico comercial con Cuba. Se estiman que las pérdidas por el bloqueo -en el último año- fueron superiores a los 9.157 millones de dólares. (Comité Independencia y Soberanía para América Latina, 2022). Estos efectos han sido esenciales para limitar el bienestar y la salud de la sociedad cubana en el marco del covid-19, y también, pudo ser un factor importante en el malestar y las manifestaciones ocurridas en julio del 2021 en Cuba. Por otra parte, como observamos en la tabla 1, los Estados Unidos han aumentado las condicionalidades en su relación con Cuba, sin alcanzar los objetivos propuestos, hasta estos momentos. Mientras que la UE, ha cambiado su relación con el gobierno y la sociedad cubana.

Tabla 1. Características de la relación de la UE y de los EE. UU. con Cuba (2014-2022)

	Unión Europea	Estados Unidos
Diálogo político 2014-2022	<p>La UE suspende la posición común contra Cuba de manera indefinida para el comienzo de la negociación del Acuerdo con Cuba (febrero, 2014).</p> <p>Comienzo con las negociaciones del Nuevo Modelo Político de relación Unión Europea-Cuba y del Acuerdo de Diálogo político y cooperación UE-Cuba (abril, 2014).</p> <p>Se deroga la Posición Común (2016).</p> <p>Se firma el ADPC UE-Cuba (2016).</p> <p>Comienza la aplicación provisional del Acuerdo (2017-actualidad).</p> <p>1) Se pone en marcha el NMD reforzando las relaciones entre ambas partes a través del diálogo político, la cooperación, el comercio y los derechos humanos en igualdad de condiciones y sin ninguna injerencia en los asuntos internos de las partes.</p> <p>2) Configurar un espacio político-institucional-jurídico que responda a los intereses de las sociedades cubana y europea, del Gobierno cubano y de las instituciones de la UE.</p> <p>3) Permite que la UE puede acompañar las transformaciones que el Gobierno y la sociedad cubanos están realizando desde 2011 en su modelo económico-social-político.</p>	<p>Los presidentes de Cuba y de los Estados Unidos, anuncian el acercamiento diplomático entre los dos vecinos (diciembre, 2014).</p> <p>Se normalizan las relaciones diplomáticas y se realiza la apertura de la embajada de los EE. UU. en Cuba y de Cuba en los EE. UU. (julio, 2015).</p> <p>Se mantiene el bloqueo contra Cuba y las condicionalidades para efectuar una transición política y económica en Cuba.</p> <p>Se flexibilizan el bloqueo contra Cuba a través de un paquete de prerrogativas ejecutivas del presidente Obama (2015-2016).</p> <p>Se realiza un diálogo político para abordar las compensaciones por las nacionalidades y por el bloqueo (diciembre, 2015).</p> <p>El presidente Obama solicita al Congreso derogar el bloqueo contra Cuba, pero no es aprobado por todo el Congreso (enero, 2016).</p> <p>Se reconocen oficialmente las relaciones con Cuba (octubre, 2016).</p> <p>Los EE. UU. se abstienen en su votación contra el bloqueo que mantienen contra Cuba (octubre, 2016).</p> <p>El nuevo presidente de los Estados Unidos, Donald Trump, refuerza el bloqueo contra Cuba y elimina las prerrogativas de Obama (2017).</p> <p>El nuevo presidente de los Estados Unidos, Joe Biden, continúa aplicando las políticas del presidente Trump contra Cuba (2022).</p>

Por ello, el proceso de cambios en Cuba debe observarse desde una perspectiva temporal más amplia, ya que, el proceso de transición puede prepararse antes del cambio formal de régimen, con frecuencia tras una apertura económica o política que O'Donnell y Schmitter (1986) denominaron "liberalización". La liberalización, sin embargo, no tiene por qué dar lugar necesariamente a procesos de democratización y de bienestar para toda la sociedad. Como son los casos de Singapur, China, Vietnam o Malasia, países con economías de mercado globalizadas, pero no democráticas. Mientras que, "en Chile, Brasil, Perú, Argentina y Paraguay, la transición fue posible gracias a la aplicación de un programa de ajuste estructural, el cual por su ortodoxia provocó en ocasiones el descontento popular" (Hengstenger, 1989), y que aún perduran el siglo XXI. A pesar de ello, hasta el 2016 Cuba era el único país de América Latina y del Caribe, sin un acuerdo con la UE.

4. El NMD UE-Cuba respuesta al agotamiento de las condiciones de la PC

El ADPC UE-Cuba del 2016 es el primer acuerdo firmado entre UE-Cuba, es un Acuerdo de intercambio científico-técnico, sin asignación financiera, y tampoco es un Acuerdo comercial. Esta característica hace que el ADPC sea una herramienta esencial para fomentar la transformación del modelo mixto que viene desarrollando el gobierno cubano en su economía. Además, permite ajustar los cambios al ritmo y al control que imprime el propio Gobierno en la implementación de las medidas económicas que han sido aprobadas en los diferentes Congresos del PCC. El ADPC UE-Cuba, regula la relación en la esfera política, la cooperación y el comercio entre los socios, basado en el desarrollo de un diálogo político reforzado para mejorar la cooperación bilateral, el comercio y el desarrollo de acciones conjuntas en la escena internacional y, alejado de todo tipo de condicionalidades. Con este paso, la UE termina con las condicionalidades de la PC, que, tras 20 años de vigencia, no alcanzaron sus objetivos iniciales, mencionados en el apartado anterior. Díaz (2018) considera que “las partes asumen una “posición intermedia” entre la proclamación con todas las consecuencias del “principio democrático” y la afirmación del “principio de la libre elección del sistema político” (p. 19). Este posicionamiento ha permitido, reforzar sus relaciones a través del diálogo político, en todas las esferas de la relación bilateral. Al mismo tiempo, la UE continúa alejándose progresivamente de la política exterior estadounidense, alcanzando una mayor autonomía internacional. En este punto, tiene una especial importancia la diplomacia directa implementada por la Alta Representante (AR) Federica Mogherini, en su relación con el gobierno cubano; la evolución de la política exterior de la UE, las nuevas funciones transferidas al AR por el Tratado de Lisboa que han sido cualitativamente superiores al AR anterior, al tener nuevos cargos configurados en un paraguas de tres picos, en el que tiene como eje central y brazo ejecutor al SEAE (Berg-Rodríguez, 2020, p. 14). En los artículos 18. 2, 3, 4 y 27. 1, 2, 3 del Tratado de la Unión Europea se recogen sus funciones.

Otro de los elementos que marca el agotamiento de las condicionalidades y el inicio del NMD UE-Cuba es la cláusula sobre los derechos humanos. Este elemento tiene un peso importante al recogerse dentro del Acuerdo en el artículo 1 punto 5 y en el artículo 5 pasando a formar parte del eje central y más delicado dentro del Acuerdo. Sin embargo, para que se realice la suspensión del Acuerdo alegando la violación de los derechos humanos, el Gobierno cubano tendría que realizar una violación muy grave para que se suspenda el Acuerdo, partiendo de la no injerencia en los asuntos internos, el cual este aspecto ha sido en tiempos anteriores, el principal tema de conflicto entre la UE y Cuba.

El desarrollo de armas de destrucción masiva es otra de las cláusulas que pone fin al Acuerdo. Aunque, no se prevé que el gobierno cubano comience a gestionar bombas nucleares, con este punto Cuba cierra la puerta, al menos en el Acuerdo, a la presencia en su territorio de cohetes nucleares rusos o de otra potencia, como ocurrió en 1961. Por esta razón, esta cláusula ha sido recogida en el artículo 85 del ADPC y constituye junto con los Derechos Humanos otras de las causas para la denuncia y posterior suspensión del Acuerdo. Como explican Díaz y Morán (2018), “tanto Cuba como la Unión Europea asientan y reafirman sus propios valores y lo que pretenden es abrir, sin límites, un amplio espacio para la cooperación, sin renunciar cada una de las partes a las posiciones que vienen manteniendo tradicionalmente” (p. 75). Sin embargo, ambas condicionalidades han facilitado el proceso de negociación y de implementación del

El desarrollo de armas de destrucción masiva es otra de las cláusulas que pone fin al Acuerdo

Acuerdo UE-Cuba, de retomar la cooperación al desarrollo, sin que los actores renuncien a sus valores básicos y que sigan marcando la diferencia entre ellos y que ambos reconozcan y respeten los valores del otro.

Durante, los 30 años de cooperación UE-Cuba

[...] la Unión ha financiado con unos 300 millones de euros más de doscientos proyectos de cooperación en la isla caribeña. En el 2019 se contrataron más de 20 proyectos por valor de EUR 48.6 millones, subiendo el valor de proyectos, a cuatro veces la media de los últimos 30 años. (SEAE, 2021)

Aunque, el aumento es importante, el importe destinado a la cooperación en Cuba es muy inferior al recibido por Rumania en su proceso de transición en los periodos 1995-1999, y 2000-2006 con una ayuda por periodo de 649 millones de euros, aproximadamente. En este punto, hay que destacar que ambos países tienen como objetivo central garantizar el bienestar de sus sociedades. Sin embargo, en el caso de Rumania, los cambios tenían como objetivo la integración en la UE y en la OTAN. Como hemos mencionado anteriormente, Rumania alcanzó ambos objetivos y en la actualidad se continúa consolidando su sistema democrático ajustado a los valores de la UE. Mientras que, los cambios en Cuba desde 1960 hasta 2022 han tenido como objetivo: garantizar la supervivencia e independencia política; modernizar el sistema político y económico ajustado al siglo XXI. Para alcanzar este objetivo, la dirección del gobierno apunta a los modelos de China y Vietnam. Sin embargo, el Acuerdo UE-Cuba, puede ser un factor esencial para que el cambio se incline hacia los valores de democracia y de mercado que promueve la UE, pero con un marcado acento cubano. En este punto, nos podemos preguntar ¿puede Cuba ser un eterno país aspirante a ser miembro de la UE? En lo que resolvemos esta hipótesis, el ADPC UE-Cuba, está sirviendo para minimizar el impacto negativo del covid-19 y las presiones que realiza los Estados Unidos sobre la sociedad y el gobierno cubano para fomentar una transición política violenta en Cuba.

Por todo ello, el Acuerdo está pasando por uno de los momentos más difíciles e importantes desde su puesta en marcha desde 2017. De hecho, en los últimos años, en la sociedad internacional y en el Parlamento Europeo, en especial, ha surgido un creciente interés sobre el proceso de apertura y por los cambios políticos implementados por el gobierno y la sociedad cubana desde el año 2011. En el ámbito interno, los cambios han sobrevivido a la muerte de Fidel Castro, y a la no reelección de Raúl Castro como presidente de Cuba, tal y como recoge la nueva Constitución cubana del 2019 (Gratius, 2019; Hoffmann, 2019). Las manifestaciones realizadas en Cuba el pasado 11 y 12 de julio del 2021, han puesto a prueba el funcionamiento del Acuerdo UE-Cuba y han dejado al descubierto varias enseñanzas: demostró la importancia del uso de las redes sociales por los jóvenes y por la sociedad cubana; en segundo lugar, expuso a la pandemia, junto con el aumento de la carencia de alimentos y medicamentos dentro de los factores internos que estimularon las manifestaciones en el país; en tercer lugar, activó todos los mecanismos políticos y de seguridad del gobierno para frenar las protestas y garantizar la estabilidad social y política en la Isla.

El escenario antes mencionado ha obligado a romper la paralización de los cambios aprobados en los últimos Congresos del Partido Comunista de Cuba (PCC); y también, está obligando a reforzar el acompañamiento de la UE a las transformaciones que el Gobierno y la sociedad cubana están realizando en su modelo económico-social y político; se ha implementado la micro, mediana y pequeña empresa en el sector privado, ajustadas a las condiciones del plan nacional

Por todo ello, el Acuerdo está pasando por uno de los momentos más difíciles e importantes desde su puesta en marcha desde 2017

del Gobierno. Como explica Borrell, las reformas económicas, “incluyen la introducción de mecanismos más orientados al mercado y a un mejor marco regulatorio, para el sector privado, siendo pasos importantes de cara a incorporar en el sistema económico a la sociedad cubana” (Borrell, 2021). Igualmente, Juanes considera que “se han flexibilizado las formas de comercio en el sector agropecuario con el objetivo de incrementar la eficiencia y la productividad de la industria” (Juanes, 2020). A estos avances, se suma el funcionamiento del diálogo político sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenibles 2030 y sobre los Derechos Humanos que vienen realizando ambos socios desde el 2018 y 2015 respectivamente.

En el ámbito externo, ha servido para seguir agudizando la relación de Cuba con los Estados Unidos. Desde esta perspectiva Pridham (1994), considera que “los factores internos y externos no operan aisladamente, sino que están interrelacionados, y que acontecimientos históricos como la desaparición de la Unión Soviética facilitaron la democratización de Europa central y oriental” (p. 70). De acuerdo con Rustow (1970), O'Donnell y Schmitter ([1986]1988), “los factores externos no son tan circunstanciales o secundarios”, ya que pueden estimular una transición violenta sin medir las consecuencias que tendrá en la sociedad que se dice apoyar.

En este punto, nos podemos preguntar, ¿qué efecto tiene el acompañamiento de la UE en las reformas económicas, institucionales, políticas, sociales y en el desarrollo sostenible de Cuba? En estos momentos, marcados por la pandemia y por el aumento del bloqueo norteamericano contra Cuba, podríamos considerar que el efecto está siendo bastante discreto. De acuerdo con Romero (2022), “a diferencia de Estados Unidos, la UE está en condiciones de apoyar el proceso complejo de transformaciones económicas e institucionales en curso en Cuba” (p. 1), en el marco del Acuerdo. Nótese, que en “2020 las exportaciones de bienes a Cuba fueron de € 1463 millones, y las importaciones de € 363 millones” (Oficina Económica y Comercial de España en La Habana, 2021), posiblemente, menos de lo que necesitaba la sociedad en el marco del covid-19. En este sentido, el Acuerdo podría ser una vía que le permita garantizar un mejor bienestar para la sociedad cubana, ante el impacto negativo de la pandemia en el modelo productivo; en la competitividad de la economía cubana y, en la efectividad de las ventanillas Únicas de Comercio Exterior y de Inversión Extranjera puestas en marcha en el 2020 (Romero, 2022). Este mecanismo se desarrolla en el marco del Acuerdo con dos objetivos centrales, primero, disminuir los efectos negativos del bloqueo en la economía cubana y, en segundo lugar, agilizar los trámites burocráticos en el comercio exterior cubano.

Por otra parte, dentro del proceso de cambio se incluyen los avances incorporados en la Constitución Cubana del 2019. En ella se limita la presidencia a dos periodos de mandatos consecutivos de cinco años (Constitución de Cuba, art. 126). Otro de los cambios introducidos en la constitución es la referencia que se hace en el artículo 55 a la libertad de prensa, pero dentro de los límites de ley, en una clara advertencia para los periodistas independientes, artistas y sociedad civil en general. En esta misma dirección, en el artículo 56 se introduce el derecho de reunión, asociación y manifestación, siempre que sean con fines lícitos, pacíficos y que cumplan la ley. Lo cual es un cambio con respecto a la anterior constitución, ya que estaba vinculado a las organizaciones de masas y tiñe al sistema político cubano dentro de los llamados “híbridos” (Szmolka, 2012, p. 13). El reto para la sociedad cubana y el nuevo gobierno serán los méritos que se deberán tener para ser elegido presidente o cualquier otro cargo del gobierno, incluso del PCC y de la Asamblea, ya que no están recogidos en la Constitución cubana del 2019. De acuerdo con Ortiz, (2016) “no se ha de descartar la posibilidad de que a través de este canal se podría complementar el futuro Acuerdo en la medida en que en su seno se discutiesen

¿Qué efecto tiene el acompañamiento de la UE en las reformas económicas, institucionales, políticas, sociales y en el desarrollo sostenible de Cuba?

elementos más discordantes erigiéndose la UE mediador entre las distintas facciones políticas de la isla” (p. 362). De hecho, esta temática puede formar parte del diálogo político sobre los Derechos Humanos que vienen realizando los socios desde 2015.

La realización de los diálogos políticos sobre Derechos Humanos no impidió que en el 2021 “el Parlamento de Lituania aprobara una Resolución en la que declara la no ratificación del Acuerdo con Cuba” (Acosta, 2021). Esta situación es de vital interés porque Lituania es el único Estado miembro que falta por ratificar el Acuerdo. A este escenario, se suma las Resoluciones (2021/2745/RSP) y (2021/2872/RSP) del Parlamento Europeo (PE) condenando al Gobierno cubano, por violar los derechos humanos y por la represión ejercida contra las manifestaciones realizadas en Cuba en julio del 2021. Independientemente, de las diferentes sensibilidades políticas que conviven en el PE y contrario a lo que pueden pensar, el fin del ADPC con Cuba, podría apagar la luz del cambio y de un futuro mejor para toda la sociedad cubana. Además, de empujar al gobierno y a la sociedad cubana a la esfera de influencia de China o de Rusia.

5. Los retos del Acuerdo UE-Cuba como alternativa al nuevo escenario

Los Acuerdos firmados por la UE con Rumania, han contribuido a acompañar el proceso de transición política hacia un sistema democrático liberal y de economía de mercado; también, han fomentado una mayor identificación de la sociedad rumana con los valores democráticos y de economía de mercado promovidos por la UE. Finalmente, la sociedad rumana ha sido la principal beneficiaria del acompañamiento de la Unión. Tal y como debería estar sucediendo en el proceso cubano. La historia reciente ha permitido que la UE se convierta en un actor relevante en la escena internacional, siendo imprescindible proyectar su liderazgo en los próximos años y en el posible final de la hegemonía mundial de los Estados Unidos. “Para ello deberá asumir sus responsabilidades como potencia política, económica y social y, sobre todo, continuar con el refuerzo de su papel de incrementar el multilateralismo a escala mundial” (Aldecoa, 2021).

Esto hace que la UE tenga la necesidad de establecer relaciones bilaterales y multilaterales con Estados, que tienen regímenes políticos y formas de organización de la producción, comercial y cultural muy diferentes. Este proceso es importante para que la UE pueda apoyar a las sociedades y transmitir sus valores democráticos. Por ello, en la relación con Cuba, la UE tiene que dar un paso más allá, de los encuentros y de la votación en Naciones Unidas contra el bloqueo. La pandemia y el posible declive de los EE. UU., brindan una gran oportunidad para convertir el Acuerdo en la herramienta ideal para que la UE pueda aumentar su presencia y acompañamiento en la sociedad cubana. Los últimos acontecimientos en la Isla, en Lituania y en el Parlamento Europeo, han puesto en jaque, la aplicación provisional del Acuerdo UE-Cuba. La Unión debe consolidar su situación de socio privilegiado de Cuba y demostrar porque está “mejor capacitada para acompañarla en su nueva fase de apertura y cambio” (Díaz y Morán, 2018). Sin embargo, la UE está perdiendo una gran oportunidad para reforzar la relación con el gobierno y especialmente con la sociedad cubana, en el marco de la pandemia. A pesar de esta situación el ADPC se ha revelado como el mejor instrumento para acompañar a la sociedad cubana y a la sociedad internacional.

Ahora, en el caso afgano se ve con claridad que la solución futura no va a ser de orden militar y, por ello, la Unión Europea está en mejor condición que nadie para poder establecer un “nuevo

Este proceso es importante para que la UE pueda apoyar a las sociedades y transmitir sus valores democráticos

modelo de relación” basado en su capacidad política, financiera, de cooperación y Ayuda Humanitaria. (Aldecoa, 2021)

El reto a seguir por ambos socios es reforzar su relación en el marco del NMD y abrir un camino más amplio para repensar este tipo de relaciones de la UE con Bielorrusia, Birmania, Rusia, Vietnam, la India, o Mongolia y llegado el caso con Afganistán. De acuerdo con Borrell “nuestro modelo político es el que creemos, que debiera ser aplicado en otros países, y para ello tenemos el Acuerdo Político y de Cooperación, y creo que es el mejor instrumento para conseguirlo” (Borrell, 2021). Finalmente, las condicionalidades implementadas en la política exterior de los Estados Unidos contra Cuba, no ha logrado sus objetivos centrales. Incluso, ha podido frenar los cambios políticos y económicos que se venían implementando en Cuba, antes del covid-19. La reciente salida de los Estados Unidos de Afganistán (2021), tras 20 años de construcción de la democracia afgana-norteamericana, es una alerta roja para repensar sobre el posible declive hegemónico del modelo norteamericano y “Cómo mueren las Democracias” Levitsy y Ziblatt (2018). Siendo una oportunidad para buscar nuevas fórmulas que garanticen una mejor gobernanza global y el NMD implementado en la relación de la UE con Cuba (2014-2022) y posteriormente con Venezuela (2020-2022) puede ser una buena opción (Quesada, 2021). A la vista del análisis y si tenemos presente la contestación interna en Cuba y las presiones externas, podemos concluir que el NMD UE-Cuba ha sobrevivido a la crisis y al covid-19. El NMD UE-Cuba, es un modelo para un mundo donde ya no cabe pensar que tienen que ser homogéneos todos los Estados en su forma de organización. Se pone el énfasis en el diálogo político y en la diplomacia: el elemento paradójico que tanto en sus puntos fuertes como en sus vulnerabilidades son los propios de un acuerdo de nueva generación para un mundo como el actual. Al mismo tiempo, la UE ha comprendido que no puede pretender cambiar la identidad del sistema político y constitucional de aquellos Estados con los que quiere mantener una interlocución.

Referencias

- Acosta, C. (2021, 25 de julio). Una resolución del Parlamento lituano amenaza ratificación del Acuerdo entre la UE y Cuba. *ABC Internacional*. <https://www.abc.es/internacional/abci-resolucion-parlamento>
- Aldecoa, F. (2021, 27 de agosto). El colapso del gobierno afgano posibilita y exige un nuevo impulso a la Unión Europea. *InfoLibre*. https://www.infolibre.es/noticias/opinion/plaza_publica/2021/08/27/
- Arenal, C. (2011a). La triangulación España – Unión Europea – América Latina: sinergias y contradicciones. *Pensamiento Iberoamericano*, (8).
- Arenal, C. (2011b). Política exterior de España y relaciones con América Latina. *Iberoamericanidad, Europeización y Atlantismo en la Política Exterior Española*. Fundación Carolina.
- Ayuso, A., Gratius, S. y Pellón, R. (2017). Reencuentro Cuba-UE, a La Tercera va la Vencida. Escenarios tras el acuerdo de cooperación, *Notes Internacionales*, 1-5. https://www.cidob.org/es/publicaciones/serie_de_publicacion/notes_internacionales/n1_177/reencuentro_cuba_ue_a_la_tercera_va_la_vencida_escenarios_tras_el_acuerdo_de_cooperacion
- Berg-Rodríguez, A. (2020a). Del nuevo modelo político al primer Acuerdo UE-Cuba. *Revista Perfiles Latinoamericanos*, 56(28). <https://doi.org/10.18504/pl2856-010-2020>

- Berg-Rodríguez, A. (2020b). La diplomacia directa como prisma de análisis en la relación UE-Cuba. *Revista Estudios Internacionales*, 52(195), 9-32. <https://doi.org/10.5354/0719-3769.2020.57248>
- Buzan, B. (1996). The timeless wisdom of realism? In S. Smith, K. Booth, & M. Zalewski (eds.), *International Theory: Positivism and Beyond* (pp. 47-65). Cambridge University Press. <https://doi.org/10.1017/CBO9780511660054.004>
- Comisión Europea. (1995). *Los países de Europa Central y Oriental y la Unión Europea debaten la senda común hacia la Sociedad de la información*. https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/IP_95_658
- Comité Independencia y Soberanía para América Latina. (2022) El imperio mantiene el bloqueo genocida contra Cuba por más de sesenta años. *Revista Siempre*, 134. <http://www.revistasiempre.com/Articulo.php?codigo=>
- Consejo de la Unión Europea. (2021). *Declaración realizada por el AR /Vice-Presidente Josep Borrell en el Plenario del Parlamento Europeo*. <https://eeas.europa.eu/delegations/cuba/>
- Consejo de la Unión Europea. (2016). *Una Visión Común, una actuación Conjunta: Una Europa más Fuerte*. Estrategia Global para la Política Exterior y de Seguridad de la Unión Europea. https://eeas.europa.eu/archives/docs/top_stories/pdf/eugs_es_.pdf
- Consejo de la Unión Europea. (1996). Posición común, de 2 de diciembre de 1996, definida por el Consejo en virtud del artículo J.2 del Tratado de la Unión Europea, sobre Cuba.
- Cornago, N. (2013). *Plural Diplomacies: Normative Predicaments and Functional Imperatives*. Brill | Nijhoff. <https://doi.org/10.1163/9789004249554>
- Černý, F. (2013). La UE ante el desafío de Cuba (1988-2013). En K. Dembicz (ed.), *Cuba: ¿quo vadis?* (pp. 269-310). CESLA.
- CriadoAlonso, F. (2008). La Política de democratización de la Unión Europea y el caso de Cuba. *Revista de Estudios Políticos (nueva época)*, 142, 11-41. <https://intranet.eulacfoundation.org/es/content/la-pol%C3%ADtica-de-democratizaci%C3%B3n-de-la-uni%C3%B3n-europea-y-el-caso-de-cuba>
- Decisión del Consejo. (1999) *Relativa a los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones de la asociación para la adhesión de Rumania* (1999/852/CE) DOCE. L 335/16
- Diario Oficial de la Unión Europea. (2016). L 337 I/3 13/12/2016. ADPC UE-Cuba, <http://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-12504-2016-INIT/en/pdf>
- Diario Oficial de la Unión Europea. (2010). Tratado de la Unión Europea. <https://www.boe.es/doue/2010/083/Z00013-00046.pdf>
- Díaz, C. (2018). El “Principio Democrático” Al Hilo del Acuerdo sobre Diálogo Político y Cooperación entre la Unión Europea y Cuba. *Revista electrónica de Estudios Internacionales*, (36), 3-27. <https://doi.org/10.17103/reei.36.03>
- Díaz, C. y Morán, S. (2018). Las relaciones Cuba y Unión Europea: el comienzo de una gran amistad. *Anuario Español de Derecho Internacional*, 34, 969-1003. Liber Amicorum. <https://doi.org/10.15581/010.34.969-1001>
- Doucet, L. (2021, 30 agosto). Millones de afganos se quedan en la incertidumbre. *BBC News Mundo*. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-58389811>

- DOCE Reglamento (CE) No 1268/1999 del Consejo, DO L 161 de 26.6.1999.
- DOCE Reglamento (CE) No 1267/1999 del Consejo de 21 de junio de 1999. L 161/73.
- Freres, C. (2002). La Cumbre de Madrid. Otro paso en el largo camino hacia la Asociación Unión Europea-América Latina y Caribe. *Revista Iberoamericana América Latina-España-Portugal*, II(7),155.
- Gaceta Oficial de la República de Cuba. (2019). Constitución Cubana.
- Gratius, S. (2019). Claves de la política exterior de Cuba: presente y futuro de una revolución subsidiada. *CIDOB*. https://www.cidob.org/articulos/anuario_internacional_cidob
- Hengstenger, P. (1989). *Profundización de la democracia, estrategias en América Latina y Europa*. Fundación Friedrich Ebert en Argentina/Editorial Nueva Sociedad.
- Hoffmann, B. (2019). ¿Una nueva Cuba en gestación? política y sociedad en la era post-Castro. *CIDOB*. https://www.cidob.org/articulos/anuario_internacional_cidob
- Hurtado, I. (2017). La Política Comercial Común. En J. González-Orús et al. (dirs.), *Tratado de Derecho y Políticas de la UE, Tomo IX, Acción exterior de la UE*. Thomson Reuters Aranzadi.
- Juanes, W. et al. (2020, 16 septiembre). Informa Gobierno cubano nuevas medidas económicas. *Granma*. <http://www.granma.cu/cuba-covid-19/2020-07-16/>
- Kopstein, J. y Reilly, D. (2003). Geographic Diffusion and the Transformation of the Postcommunist World. *World Politics*, 53(1), 1-37. <https://doi.org/10.1017/S0043887100009369>
- Levitsky, S. y Lucan W. (2005). Linkage versus Leverage: Rethinking the International Dimension of Regime Change. *Campbell Public Affairs Institute*, 38(4), 379-400. <https://doi.org/10.2307/20434008>
- Levitsky, S y Ziblatt, D. (2018). *Cómo mueren las Democracias*. Ariel.
- López-Levy, A. (2020). Sanciones secundarias en el triángulo Estados Unidos-Unión Europea-Cuba. *CIDOB d'Afers Internacionals*, 125, 87-111. <https://doi.org/10.24241/rcai.2020.125.2.87>
- Mallory, L. (1991). *Memorando del Subsecretario Asistente de Estado Lester Mallory del Departamento de Estado de los Estados Unidos*, I. D. Mallory, desclasificado en 1991, en Department of State: Foreign Relations of United States. <http://www.bolpress.net/art.php?Cod=2005003925>
- Marcu, S. (2004). Rumanía: transición postcomunista e integración atlántica. *Cuadernos Const. De la Cátedra Fadrique Furió Cerio*, (45/46).
- Marcu, S. (2003). El proceso de transición política en Rumanía: Herencias y Realidades Postcomunistas. *Revista Electrónica de Estudios Internacionales*, (7).
- Miranda Bravo, O. (1996). *Cuba – USA- Nacionalizaciones y Bloqueo*. Editorial de Ciencias Sociales. <http://www.cubavsbloqueo.cu/es/genesis/por-que-bloqueo-y-no-embargo-0>
- O'Donnell, G, y Schmitter, P. ([1986]1988). *Transiciones desde un gobierno autoritario. Conclusiones tentativas sobre democracias incierta*. Paidós.
- Oficina Económica y Comercial de España en La Habana. (2021). Informe Económico y Comercial de Cuba. <https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal>

- Ortiz, E. (2016). Unión Europea-Cuba: relación compleja, futuro incierto. *Anuario Español de Derecho Internacional*, 32, 337-371. <https://doi.org/10.15581/010.32.337-371>
- Peregrín, T. (2022, 15 de marzo). La increíble lucha para rescatar de los talibanes a las responsables de género del Gobierno afgano. *El País*. <https://elpais.com/planeta-futuro/2022-03-15/la-increible-lucha-para-rescatar-de-los-talibanes-a-las-responsables-de-genero-del-gobierno-afgano.html>
- Pridham, G. (1994). The international dimension of democratisation: theory, practice and inter-regional comparisons. En G. Pridham et al. (eds.), *Building Democracy? The International Dimension of Democratisation in Eastern Europe*. St. Martin's Press.
- Quesada, J. (2021, 22 de noviembre). La división de la oposición da una gran victoria al chavismo en Venezuela. *El País*. <https://elpais.com/internacional/2021-11-22/la-division-de-la-oposicion-da-una-gran-victoria-al-chavismo.html>
- Reynares, J. (2017). Cambio institucional, discurso y política. Una propuesta de análisis desde el postestructuralismo. *Desafíos*, 29(2), 199-236. <https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/desafios/a.4022>
- Romero G., A. F. (2022). *El Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación y las relaciones entre la Unión Europea y Cuba* (Documentos de Trabajo, n.º especial 1). Fundación Carolina/Fundación EU-LAC. <https://doi.org/10.33960/issn-e.1885-9119.DTFF01es>
- Rustow, D. (1970). Transitions to Democracy. Toward a Dynamic Model. *Comparative Politics*, (12), 337-363. <https://doi.org/10.2307/421307>
- Schulz, D. (1993). Can Castro Survive? *Journal of Interamerican Studies and World Affairs*, 35(1), 89-118. <https://doi.org/10.2307/166103>
- Steinmo, S. (2016). Historical Institutionalism and Experimental Methods. En O. Fioretos, T. G. Falletti y A. Sheingateet (eds), *The Oxford Handbook of Historical Institutionalism* (pp. 108-124). Oxford University Press. <https://doi.org/10.1093/oxfordhb/9780199662814.013.6>
- SEAE. (2021). *Relaciones entre la Unión Europea y Cuba*. https://eeas.europa.eu/delegations/cuba/650/relaciones-entre-la-uni%C3%B3n-europea-y-cuba_es
- Szmolka, I. (2012). Regímenes Políticos. En I. Szmolka (ed.), *Elementos para el análisis comparado y procesos políticos* (pp. 9-26). Universidad de Granada.
- Whitehead, L. (2017). El Papel de los Actores Extrarregionales: Estados Unidos, La UE y China. En A. Ayuso y S. Gratius (eds.), *Nueva etapa entre Cuba y la UE. Escenarios de futuro* (pp. 75-80). <https://www.cidob.org/ca/articulos/monografias/>